

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de la Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 4.991/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Nereyda Rodríguez, nacional de República Dominicana, con NIE X-7282660D, y nº de expte. 149920100003579 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“Con arreglo a lo prevenido en los artículos 11 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (BOE núm. 51, de 28 de febrero), sobre entrada y permanencia en España de nacionalidades de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y en uso de la competencia atribuida en su disposición adicional primera, se resuelve conceder tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadana de la Unión en los siguientes términos:

Nombre: Nareyda Rodríguez

Nacionalidad: República Dominicana

NIE: X7282660D

Tipo: Tarjeta de Residencia Permanente de Familiar de Ciudadano de la Unión

VigenciaA: 20/12/2020.

Expedición de Tarjeta de Identidad de Extranjero

De acuerdo con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el interesado deberá obtener la tarjeta de identidad de extranjero, para lo cual deberá esperar la citación de la Comisaría de Policía correspondiente, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante este Órgano o ante la Delegación del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 3 de diciembre de 2010.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.